



Cerro Sombrero, 25 de junio de 2012.-

NUM 458 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Oficio ORD. RES. EX (DAC) N° 57, con fecha 20 de febrero de 2012 que aprueba el mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera para la ejecución del Proyecto de inversión denominado "Construcción muro de contención y mirador Villa Primavera II", Cód. BIP N° 30100627-0.
- 2) La necesidad de contar con un Inspector Técnico de Obra para el proyecto denominado "Construcción muro de contención y mirador Villa Primavera II", Cód. BIP N° 30100627-0.
- 3) El Decreto Municipal N° 343 de fecha 11-05-2012, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 3866-35-LE12 "Inspector Técnico de Obras en comuna de Primavera"
- 4) El Decreto Municipal N° 359 del 22-05-2012 que adjudica Licitación 3866-26-LP12 obra "Construcción Muro de Contención y Mirador Villa Primavera II" a DUCTOSUR S.A.

DECRETO

1° ACEPTASE EL Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de mayo de 2012, como Inspector Técnico de Obra "Construcción Muro de Contención y Mirador Villa Primavera II", firmado entre la IL. Municipalidad de Primavera y Don CARLOS HUMBERTO ARO MANSILLA RUT [REDACTED] por un monto de \$4.300.000, (cuatro millones trescientos mil pesos) Retención legal incluida, de acuerdo a lo establecido en el artículo Quinto del Contrato.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE